



Anulan nuevo Código Penal que ampliaba causales para aborto legal

La Paz, Bolivia

Alertas Latentes

Ultima Actualizacion: 10-10-2018

Tipo de Alerta

Alertas Latentes

Fuente

www.justicia.gob.bo

Descripcion

[Posicionamiento del Pacto Nacional por la Despenalización del Aborto Bolivia ante la abrogación del Código del Sistema Penal.](#)

El primero de febrero de 2018 las feministas, organizaciones, instituciones y activistas que conforman el Pacto Nacional por la Despenalización del Aborto Bolivia, lanzaron un [pronunciamento](#) para demandar al Estado Boliviano el respeto a las decisiones reproductivas de las mujeres.

Motiva el pronunciamiento la anulación del reciente aprobado Código Penal, el cual entre otras cuestiones, ampliaba a 9 las causales para un aborto legal ([Artículo N° 157 del Nuevo Código Penal](#)).

En el pronunciamiento mencionan que Bolivia tiene el peor índice de mortalidad materna en Sudamérica debido a los abortos practicados en condiciones de riesgo. Según datos del UNFPA estima que cada año se practican aproximadamente 60 mil abortos en el país. Datos publicados por el Ministerio de Salud reflejan que el aborto inseguro es la tercera causa de muerte materna en el país. Siendo en Cochabamba, por ejemplo, la principal causa de muerte materna.

Todas estas muertes son evitables mediante la promoción de políticas y medidas efectivas de prevención de embarazos no deseados y la eliminación de las restricciones legales para acceder a abortos seguros.

Proclaman que las decisiones sobre la maternidad, que involucran los cuerpos de las mujeres y sus proyectos de vida no pueden exceder a la voluntad de ellas mismas.

Que cuando el Estado utiliza el poder represivo para sancionar a las mujeres por practicarse abortos justifica las condiciones que generan las violencias, expresa su carácter patriarcal y se apropia de las libertades.

Por estas razones el nuevo Código del Sistema Penal representaba una oportunidad para eliminar una figura medieval fundamentalista y arcaica de la política penal boliviana.

La despenalización del aborto es una necesidad fundamental para entender de manera integral la despatriarcalización del Estado, las acciones serias para prevenir las violencias y luchar contra los feminicidios y toda forma de discriminación hacia las mujeres.

Como Pacto Nacional por la Despenalización del Aborto Bolivia "Rechazamos las campañas de odio, mentira, misoginia y racismo protagonizadas por grupos anti derechos, fuertemente promovida por muchos medios de comunicación y redes sociales que impidieron el avance y la ampliación de causales en el Código del Sistema Penal aprobado en el mes de diciembre. Esta Norma además contenía una nueva forma de entender la justicia penal acorde a las demandas que planteamos ciudadanas y ciudadanos en la Cumbre Nacional de justicia.

Rechazamos cualquier negociación con grupos que tienen como objetivo discriminar a las mujeres y controlarlas evitando sus libres determinaciones sobre su vida sexual y su vida reproductiva".

25/01/2018: Senado Boliviano aprueba ley que anula Código Penal

En medio de protestas sociales y fuertes discusiones dentro de la Cámara de Senadores entre el oficialismo y la oposición, se aprobó la [Ley N°1027](#) que anula el Código Penal que establecía 9 causales para abortar de manera legal.

21/01/2018: Evo Morales anuló todo el nuevo Código Penal

Tras diversas protestas en varias ciudades de Bolivia, Evo Morales decidió abrogar la nueva legislación penal aprobada el pasado 15 de diciembre de 2017.

Morales envió una carta al legislativo formalizando su decisión.

15/12/2017: El Gobierno de Bolivia promulgó el 15 de diciembre una norma que amplía a nueve las causales del aborto legal en el país.

El artículo N°157 del [Nuevo Código Penal](#) amplía las causales del aborto.

A saber: "No constituirá infracción penal cuando la interrupción voluntaria del embarazo sea solicitada por la mujer y concurren cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Se realice durante las primeras ocho (8) semanas de gravidez, por única vez y además la mujer: a. Se encuentre en situación de calle o pobreza extrema; b. No cuente con recursos suficientes para la manutención propia o de su familia;

c. Sea madre de tres o más hijos o hijas y no cuente con recursos suficientes para su manutención; o, d. Sea estudiante; o,

2. En cualquier etapa de la gestación cuando: a. Se realice para prevenir un riesgo presente o futuro para la vida de la mujer embarazada; b. Se realice para prevenir un riesgo presente o futuro para la salud integral de la mujer embarazada; c. Se detecten malformaciones fetales incompatibles con la vida; d. El embarazo sea consecuencia de violación o incesto; o, e. La embarazada sea niña o adolescente.





Mas Informacion

- -Artículo N°157 sobre causales para aborto legal. Código Penal Bolivia | <http://clacaidigital.info:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/951/ART%C3%8DCULO%20157%20Codigo%20Penal%20%20Bolivia.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- -Ley N°1005 Nuevo Código Penal | https://www.cedib.org/post_type_leyes/ley-1005-codigo-del-sistema-penal-bolivia/
- -Posicionamiento ante anulación del nuevo Código Penal | <https://es.scribd.com/document/370596603/POSICIONAMIENTO-PACTO-POR-LA-DESPENALIZACION-DEL-ABORTO>